

- 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 2.^a Domicilio: Cárdenas, 11.
 3.^a Localidad y código postal: 06800 Mérida.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
 b) Domicilio: Cárdenas, 11.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

10.—Otras informaciones:

11.—Gastos de anuncios: A cargo de la empresa adjudicataria.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, a 17 de marzo de 1999.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 5 de julio de 1996, sobre refugio de montaña en finca y monte de U.P. de propios n.º 45 de la Sierra, promovido por Escuela Taller la Vera III, en el término municipal de Losar de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Refugio de montaña en finca y monte de U.P. de propios n.º 45 La Sierra, promovido por Escuela Taller La Vera III, en el término municipal de Losar de la Vera».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial

de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (edificio de servicios múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 5 de julio de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 17 de febrero de 1999, sobre expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular recurso ordinario, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

A N E X O

EXPEDIENTE: 20/1998

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: Resolución

ASUNTO: Caza. Infracción Administrativa a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: Antonio Galera Cruz.

D.N.I.: 4.189.220

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/. Segurilla, n.º 17 - 4.º A.

LOCALIDAD: 45600 - Talavera de la Reina, Toledo.

HECHOS: Rematar las palomas con una escopeta estando de secretario con otro cazador que practicaba la modalidad de caza de palomas de cimbel.

CALIFICACION: Artículo 89.19 (leve) de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, donde se sanciona «la práctica de la caza, con cualquier clase de armas, por los ojeadores, secretarios o podenqueros que asistan, en calidad de tales, a ojeos, batidas o monterías».